ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: I-2021-77704

Fecha: 22/09/2021

SOC

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: Septiembre de 2021

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL, como ordenadora del gasto y la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**: Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación post-media en Bogotá D.C.".

2. **COMPONENTE**: No. 7807-01 Oportunidades de acceso a educación superior

3. **ITEM**: 7807-80 y 7807-81

4. **CDP**: No. 3475 del 06 de septiembre de 2021, por valor de 275.081.000 pesos MCTE.

5. **OBJETO DEL CONVENIO**: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la SED y la FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ para desarrollar el programa JÓVENES A LA U en los periodos académicos 2021-2 y 2022 -1, como estrategia para acceso y permanencia de las y los egresados de educación media de Bogotá en programas de educación superior a través de un modelo inclusivo, eficiente y flexible.

6. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA ASOCIADA:** FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, identificada con NIT. 860504759-5

7. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

 Como lo permite el Decreto 092 de 2017 y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, se tiene que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad pues cuenta con el dieciocho por ciento (18%) de sus programas de pregrado con **acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación,** y que en comunicación del **3 de junio de 2021** se comprometió aportar recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, y que tiene reconocida experiencia como se demostró en el capítulo 12 de los estudios previos.

 La Fundación Universitaria Konrad Lorenz, cumplió con el requisito de experiencia *"Soporte de experiencia hasta (3) contratos o convenios terminados y liquidados, que tienen como objeto o que se relacionen con la formación de comunidades a través de la oferta de formación de las unidades académicas, las facultades y/o las unidades de extensión de la IES, o realizando acompañamiento a Secretarías de Educación y/o Instituciones Educativas en formación de algunas de las que corresponden a la comunidad educativa*" de acuerdo a lo establecido en el capitulo 12 de los estudios previos.

En conclusión, como se ha explicado, lo que se pretende a través de este convenio es aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones asignadas por el marco legal, y que a partir de la evaluación de los criterios objetivos de idoneidad y experiencia definidos por la SED, se determinó que la **Fundación Universitaria Konrad Lorenz** los acreditó en su totalidad como se explica en el capítulo 12 de los estudios previos, encontrando la viabilidad conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de suscribir un convenio de asociación con esta IES para el desarrollo del PRAES.

SOC

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

8. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** Trescientos noventa y dos millones novecientos setenta y tres mil pesos MCTE ($392.973.000)

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del convenio será hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. **SUPERVISOR:** La supervisión del Convenio será ejercida por el Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo o por quien designe por escrito la Subsecretaria de Integración Interinstitucional.

11. **INTERVENTOR** SI____NO__X__ NO APLICA.

12. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**
Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

13. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en ciento noventa y cinco (195) folios:

- CDP
- Estudios y documentos previos

14. FIRMAS AUTORIZADAS

DEIDAMIA GARCIA QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo - Gerente Proyecto 7807

Elaboró: Mónica Roa Ruiz. Abogado DRESET
Revisó: Nelson Daniel Álvarez. Abogado SII
Revisó: German Arciniegas. Abogado SII
Revisó: Ingrid Camelo Rodríguez. Financiera SII